



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P – 26 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., junio 01 de 2020

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: AJUSTE AL MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO

Por medio de la presente Circular se informa la modificación del capítulo Once del Título 4 del Manual de Servicios en el numeral 2, la cual presenta la asociación de las actividades financiables de la línea Colombia Agro Produce manteniendo los destinos habilitados en el sistema AGROS para acceder a esta línea especial, en el marco de lo aprobado por el Comité Administrativo del contrato 2020040 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO.

Se adjunta a la presente circular el Capítulo Once del Título 4 del Manual de Servicios de la entidad, con el ajuste mencionado.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO

Vicepresidente Financiero - Representante Legal